

# Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JOAQUÍN CORBALÁN

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES DE 27 NOVIEMBRE DE 1925.

Año XVII N.º 1090

Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

#### MINISTERIO DE GOBIERNO

Jueces de Paz del Departamento de San Carlos—Se nombran.

(Página 2)

Sub-Comisario de Betania (Campo Santo)—Se anula el Decreto N.º 2954—Nómbrese el titular.

(Página 2)

Encargado de servicio de Aguas Corrientes ee Cerrillos y La Merced—Renuncia—Se acepta.

(Página 2)

Escribiente temporario de la Biblioteca Provincial—S nombra.

(Página 2)

Presentación de los trabajos hechos por la Escuela de Manualidades a la Exposición Internacional en la ciudad de Rosario—Se autoriza el gasto.

(Página 3)

Liquidación de cuentas por concepto de uniformes suministrados—Se autoriza el pago.

(Página 3)

Inspector de Policía y Registro Civil—Se reglamenta el servicio con goce de sueldo.

(Página 4)

Juez de Paz Suplente del Departamento de Campo Santo—Renuncia—Se acepta.

(Página 5)

Oficina del Registro Civil en «Las Hacheras», Departamento de Anta—Se traslada.

(Página 5)

Representante en la conferencia de Ministros que se reunirá en la ciudad de La Plata—Se nombra.

(Página 5)

Comisario de Policía del distrito de Galpón—Se nombra.

(Página 5)

Sub-Comisario de Policía de Chañar Aguada, Departamento de Rosario de la Frontera—Renuncia—Se acepta.

(Página 6)

Sub-Comisario de Policía ad-honorem de «Lizoite» Departamento de Santa Victoria—Se nombra.

(Página 6)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Remuneración mensual al Encargado de la Mesa de Entradas de la Receptoría General—Se regulan.

(Página 6)

De la sucesión de doña Mercedes Apaza de Taritlay—Se abre un crédito.

(Página 7)

Defensa del Rio de Aris—Se utoriza un gasto.  
(Página 7)

Vocal del Directorio del Banco Provincial—Renuncia y nombramiento.

(Página 8)

Sobrante de la cuenta «Ley N° 852»—Se transfiere a la cuenta «Rentas Generales».

(Página 8)

Licitación efectuada para profundizar la cañería de aguas corrientes en los pueblos de Rosario de Lerma, Cerrillos y La Merced—Se aprueba, y autoriza firmar el contrato.

(Página 9)

Existiendo en Tesorería General varios documentos procedentes del cobro de diversos impuestos fiscales—Se autoriza para que se efectúe el descuento.

(Página 10)

Asistencia médica prestada al Sub-Comisario de Tabacal—Liquidación de gastos—Se autoriza.

(Página 10)

Representantes para el cobro del impuesto territorial en Buenos Aires y Rosario de Santa Fé—Se nombran.

(Página 10)

El canje de «Obligaciones de la Provincia» por los nuevos valores de renovación—Señálase el día de la incineración

(Página 11)

## MINISTERIO DE GOBIERNO

### nombramientos

2984.—Salta, Noviembre 7 de 1925.

Vista la terna elevada por la Comisión Municipal de San Carlos proponiendo candidatos para la provisión de los Juzgados de Paz Propietario y Suplente.

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese Jueces de Paz Propietario y Suplente del Departamento de San Carlos a los señores Elizardo Pérez y Aurelio A. Zalazar respectivamente, quienes tomarán posesión de sus cargos con las formalidades de Ley.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.

### Anulación y nombramiento

2985.—Salta, Noviembre 7 de 1925

Vista la propuesta elevada por la Jefatura de Policía en el día de la fecha que del hecho anula la que remitió el de Octubre ppdo. en el Expediente N° 7488.—E.

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°.—Déjase sin efecto el Decreto N° 2954, del 27 de Octubre pasado por el que designó Sub-comisario de Betania (Campo Santo) a D. Elias Ortiz y nombrase en su reemplazo a D. Luis López Acosta.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.

### renuncia

2986.—Salta, Noviembre 7 de 1925

Habiendo constatado que el señor Ricardo Bellido elevó su renuncia del cargo de Encargado del servicio de Aguas Corrientes de Cerrillos y La Merced, con carácter de indeclinable, en fecha 27 de Septiembre ppdo., la que corre en el Expediente N° 7428,—E.

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°.—Déjase sin efecto el Decreto N° 2891, del 30 de Septiembre del corriente año que dispuso la cesantía del señor Ricardo Bellido y acéptase la renuncia mencionada.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARÁOZ.

### Licencia y nombramiento

2990.—Salta, Noviembre 9 de 1925

Habiéndose concedido licencia sin goce de sueldo por el término de seis meses al Escribiente de la Biblioteca Provincial don Víctor Esperidión Pacheco y siendo necesario proveer á su sustitución, *El Poder Ejecutivo de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Escribiente de la Biblioteca Provincial para sustituir al señor don Víctor Esperidión Pacheco mientras dure la licencia que tiene concedida, á la señora Milagro Jándula de Solár.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dêse al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

## Autorización de gasto

2991--Salta, Noviembre 9 de 1925

Vista la solicitud del Director de la Escuela de Manualidades en que pide se provean los fondos necesarios para la presentación de los trabajos hechos por ese establecimiento, en sus secciones de tejidos, bordados y pintura á la Exposición Internacional del Segundo Centenario de la ciudad de Rosario.

## Y CONSIDERANDO:

Que la concurrencia á ese certámen, como a todos los análogos que se celebra, es el mejor medio de hacer conocer la eficiencia y estabilidad de nuestra Escuela de Manualidades al par de llevar el justo y necesario estímulo al personal docente y alumnos que ven así premiados sus esfuerzos,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia en acuerdo de Ministros*

## DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de

Quinientos pesos moneda legal que se entregaran á la Dirección de la Escuela de Manualidades con destino á sufragar los gastos para la presentación de ese establecimiento á la Exposición Internacional que se inaugurará en la ciudad de Rosario en Diciembre próximo en ocasión del segundo Centenario de su fundación.

Art. 2º.—El gasto autorizado se hará de Rentas Generales con imputación á este decreto.

Art. 2º.—Dêse cuenta oportunamente a la H. Legislatura; comuníquese, publíquese, dêse al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.—  
A. B. ROVALETTI.

## Liquideción de planilla

2992--Salta, Noviembre 9 de 1925

Vista la presentación formulada por el señor Domingo Baccaro corriente en expediente N° 7516, letra E, solicitando el pago de la suma de ochocientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal, que se le adeuda en concepto de seis uniformes suministrados para ordenanzas de la Administración dependientes del Ministerio de Gobierno y habiendo sido entregados á entera satisfacción.

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*  
DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Tesorería con intervención de Contaduría General de la Provincia á la orden del señor Domingo Baccaro la suma de ochocientos cuarenta pesos moneda nacional de curso legal importe correspondiente á seis uniformes suministrados al Ministerio de Gobierno, que se pagará con

imputación al Inciso VII Item 7<sup>a</sup> partida 42 del presupuesto Vigente.

Art. 2<sup>o</sup>.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Reglamentación de servicio

2993—Salta, Noviembre 9 de 1925

Siendo necesario establecer las normas con sujeción a las cuales ha de desempeñar sus funciones el Inspector de Policías y Registro Civil, a fin de evitar la disparidad de comisiones que pudieran encargarle simultáneamente las reparticiones a que sus servicios están afectados,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia  
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1<sup>o</sup>.—El Inspector de Policías y Registro Civil ejercerá sus funciones en todo el territorio de la Provincia bajo la dependencia directa del Ministerio de Gobierno, debiendo como tal, vigilar permanentemente el funcionamiento de las dependencias de dichas reparticiones y escuchar reclamos del público elevándolos a los señores Jefe del Registro Civil y de Policía, o al Ministerio de Gobierno, según la naturaleza de los hechos de que se trate.

Art. 2<sup>o</sup>.—A los efectos de la inspección de Policías y oficinas del Registro Civil, las Jefaturas respectivas solicitarán en cada caso al Ministerio de Gobierno los servicios del Inspector quien formulará los itinerarios a que ha de ajustar sus jiras a objeto de organizarlas en la forma que asegure su

mayor eficiencia y a fin de que, conocedor de su paradero, el Ministerio pueda en todo momento transmitirle sus órdenes e instrucciones.

Art. 3<sup>o</sup>.—Al cabo de toda jira o comisión el Inspector elevará por intermedio de las respectivas Jefaturas los informes que contendrán los datos y observaciones que sobre las oficinas visitadas y su personal se consignarán en las planillas de inspección que formularán las Jefaturas de Policía y Registro Civil agregando todos aquellos que contribuyan a la más amplia información y conocimiento de los mismos.

Art. 4<sup>o</sup>.—Fijase desde el primero del corriente en la suma de diez pesos moneda nacional diarios el viático de que gozará el señor Inspector mientras permanezca fuera de la Capital en desempeño de sus funciones a cuyo efecto, por el Departamento de Hacienda se dispondrá la entrega mensual de trescientos pesos moneda nacional al Ministerio de Gobierno, para que provea dicho viático con la oportunidad que se requiera y con sujeción a los itinerarios que ordena el Art. 1<sup>o</sup> que, suscritos por el Inspector, con más los recibos respectivos que firmará; servirán de suficiente comprobación de las sumas empleadas, ingresando a Tesorería General las cantidades que no se gastaren.

Art. 5<sup>o</sup>.—El gasto que importe el cumplimiento de este decreto, se hará de Rentas Generales, con imputación al mismo hasta tanto se incluya en el Presupuesto ordi-

nario la partida para atender el viático fijado.

Art. 6º.—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura; comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.—  
A. B. ROVALETTI.

Renuncia

2998—Salta, Noviembre 10 de 1925

Vista la renuncia que antecede formulada por don Francisco Blesa del cargo de Juez de Paz Suplente del Departamento de Campo Santo, fundándola por razones de salud, corriente en expediente N°. 6885, letra—F,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por don Francisco Blesa del cargo de Juez de Paz Suplente del Departamento de Campo Santo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.

Traslación de oficina

2999—Salta, Nobre. 10 de 1925

Vista la solicitud del Encargado del Registro Civil de Las Hacheras, elevada por el señor Jefe de esa repartición y estimando que las razones en ella aducidas le dan justo fundamento,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Trasládase la Oficina del Registro Civil que funciona en Las Hacheras, Departamento de Anta, al lugar denominado «Paso de la Cruz», situado en la mis-

ma jurisdicción del Partido Guanacos.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.

Nombramiento

3001—Salta, Nobre. 11 de 1925

Atenta la invitación recibida del señor Ministro de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires Ingeniero don A. Rodriguez Jáureguí para la concurrencia del señor Ministro de Gobierno, o de quien lo represente, a la reunión ó conferencia de Ministros que por su iniciativa se reunirá en la ciudad de La Plata el día 16 del corriente á objeto de tratar de la vinculación de las entidades que manejan los asuntos de vialidad en las provincias y del conocimiento de los problemas recíprocos emergentes de tan importante factor del progreso general y siendo imposible al titular de la Cartera mencionada trasladarse allí por requerir su presencia en esta urgentes atenciones de interés público,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase al señor Ingeniero Osvaldo Lederer para que, en representación del señor Ministro de Gobierno, asista a la conferencia mencionada, de cuyos resultados y conclusiones se ha de servir informar oportunamente al Poder Ejecutivo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.

Nombramiento

3004—Salta, Noviembre 13 de 1925.

Vista la propuesta que hace la Jefatura de Policía en expediente N°. 7521, letra E, para la provisión del cargo vacante de Comisario de Policía del Distrito de Galpón,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Comisario de Policía del Distrito de Galpón al señor don Javier Usandivaras...

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.—

Renuncia

3005—Salta, Noviembre 13 de 1925.

Visto éste expediente N°. 7521, letra E, en el que la Jefatura de Policía, eleva la renuncia formulada por don José María Jorcino del cargo de Sub comisario de Policía de Chañar Aguada, Segunda Sección del Departamento de Rosario de la Frontera,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia interpuesta por don José María Jorcino, del cargo de Sub comisario de Policía de Chañar Aguada, Segunda Sección del Departamento Rosario de la Frontera.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese, CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramiento

3006

Salta, Noviembre 14 de 1925.

Vista la propuesta que hace Jefatura de Policía para proveer la vacante de Sub-comisario de Policía ad-honorem de «Lizoite», De-

partamento de Santa Victoria, corriente en expediente N°. 7523, letra E. —

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Sub-comisario de Policía con carácter ad-honorem de «Lizoite» Departamento de Santa Victoria á don Clemente Luna.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.—

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

MINISTERIO DE HACIENDA

Remuneración mensual

2987—Salta, Noviembre 7 de 1925.

Habiéndose incurrido en un error al efectuarse la comunicación de la Ley de Presupuesto en lo que respecta al Encargado de Mesa de Entradas y correspondencia de la Receptoría General de Rentas al cual se le fija la remuneración mensual de \$ 120, cuando en el Presupuesto de 1925 figura con \$ 150 sin que conste que en la discusión de la Ley se haya efectuado esta rebaja. Y siendo de estricta justicia reparar este error,

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°.—Liquídese mensualmente, á contar desde el 1°. de Julio ppto, la suma de ciento cincuenta pesos, como sueldo, al Encargado de Mesa de Entradas y corres-

pondencia de la Receptoría General.

Art. 2°.—La diferencia de treinta pesos que señala el artículo anterior se abonará de Rentas Generales, con imputación al presente decreto.

Art. 3°.—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura, de acuerdo a las prescripciones de la Ley de Contabilidad.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.  
ERNESTO M. ARÁOZ.

— — —  
Credito de sucesión

2988 — Salta, Noviembre 7 de 1925.

Vista la presentación del señor Agente Fiscal, doctor Benjamín Dávalos Michel por la que solicita se abone al señor Juan Benedicto, como cesionario de don Juan Francisco Munizaga, la suma de \$ 799, proveniente del capital y costas en el juicio sucesorio de doña Mercedes Apaza de Taritolay, en que el citado Agente Fiscal es representante del Fisco Provincial y

CONSIDERANDO:

- a) Que según manifiesta el señor Agente Fiscal, es conveniente para evitar mayores gastos a la Provincia, se ordene el pago de estas planillas, por cuanto los presentes acreedores pretenden, con todo derecho, recabar su pago ante la justicia ordinaria;
- b) Que dada la situación económica por que atravieza la Provincia es inconveniente se venda de inmediato los inmuebles pertenecientes a la sucesión de referencia, con cuyo producido se abonarían los

créditos pendientes originados por la tramitación de la misma;

c) Que el crédito que ha originado estas actuaciones tiene privilegio sobre los bienes de la sucesión y es de naturaleza ejecutiva;

d) Que a fin de prevenir la venta judicial y forsoza de los bienes de la sucesión de que se trata y mientras el Gobierno resuelva sobre el particular lo que más convenga a su intereses,

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Abráse un crédito por Contaduría General a favor de don Juan Benedicto, en la cuenta de la sucesión aludida, por la suma de setecientos noventa y nueve pesos m/ nacional (\$799) para cancelar la deuda expresada, con cargo de reintegro en la oportunidad debida.

Art. 2°.—El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se hará de rentas generales, con imputación a este Acuerdo.

Art. 3°.—Dése cuenta oportunamente á la H. Legislatura de la Provincia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN A. B. ROVALETTI—  
ERNESTO M. ARÁOZ.

— — —  
Autorización de obras y gastos

2989 — Salta, Noviembre 7 de 1925.

Vistas las actuaciones originadas por el Departamento de Obras Públicas e Intendente Municipal de la Capital, por las que resulta que existe un inmediato peligro de inundación de la ciudad si no se adopta las medidas convenientes

en la oportunidad debida; y

CONSIDERANDO:

Que ha llegado el caso que previene el Art. 7º. de la Ley de Contabilidad por cuanto se trata de exigencias de la Administración en circunstancias extraordinarias y caso de urgencia;

Por tanto:

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase al Departamento de Obras Públicas para proceder a efectuar las defensas del Río de Arias, pudiendo emplear en ese trabajo la suma de Doce mil pesos moneda legal.

Art. 2º.—El gasto del artículo anterior se efectuará de rentas generales, con imputación al presente acuerdo.

Art. 3º.—Acéptanse las donaciones ofrecidas a la Intendencia Municipal por los vecinos propietarios de las fincas afectadas por los desbordes del río Arenales, en la siguiente forma y cantidad:

El señor Ricardo Echenique \$ 1.500 m/l.

El señor José Solís Dos carros y mulas.

El señor José León Un carro con bueyes.

El señor Jesús Solaliga \$ 50 m/l

» » Abelardo Figueroa » 50 »

» » Domingo Dinizzio » 100 »

» » Antonio Gana » 300 »

» » Welindo Toledo » 200 »

» » Luis Bassani » 150 »

» » Francisco Vidal una charra con mulas y un peón.

Los Sres. Meregaglia Hncs. 150

carradas de piedras y \$ 100 m/l  
El Departamento de Obras Públicas queda autorizado para extender los recibos correspondientes por las cantidades o efectos a que se refiere la nómina anterior.

Art. 4º.—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura de acuerdo con lo que prescribe la Ley de Contabilidad.

Art. 5º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI. ERNESTO M. ARAÓZ.

Renuncia y nombramiento

2994—Salta, Nbre. 9 de 1925

Vista la renuncia presentada por el señor Ricardo Fléming del cargo de vocal del Directorio del Banco Provincial y existiendo una vacante de ese cargo.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la citada renuncia y dése las gracias al dimisivo por los importantes servicios prestados en el desempeño de su cargo.

Art. 2º.—Nómbrase en comisión vocales del nombrado Directorio a los señores Dr. Francisco M. Uriburu y Dr. Marcos Alsina.

Art. 3º.—Solicítese oportunamente del H. Senado el acuerdo que previene la Ley respectiva.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Transferecia de una cuenta

2995—Salta, Nbre. 10 de 1925

Siendo necesario arbitrar fondos

para regularizar los pagos de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el artículo 6º. de la Ley de emisión de «Obligaciones de la Provincia de Salta», de 30 de Septiembre de 1922 «los fondos de los impuestos al consumo no podrán disponerse para gastos generales de la Administración sino en los casos en que haya sobrantes, despues de asegurados los servicios de amortización é intereses de las obligaciones omitidas»;

Que encontrándose cumplida la presente disposición legal transcrita y además la recaudación mensual de los impuestos al consumo produce al erario público una cantidad por lo general mayor de \$ 50.000;

Por tanto, y siendo una medida de buen gobierno asegurar la puntualidad de los pagos de la Administración,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Transiérase la suma de \$ 58.000 (Cincuenta y ocho mil pesos) en el Banco Provincial de Salta de la cuenta «Ley N.º 852» a la cuenta «Rentas Generales» del Gobierno de la Provincia con la correspondiente intervención de Contaduría y Tesorería General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

—  
Aprobación de un contrato

2996—Salta, Nbre. 10 de 1925  
Visto el expedinte N.º 962 D, en el que el Departamento de Obras

Públicas eleva a conocimiento del P. Ejecutivo y a su aprobación, la licitación efectuada con fecha 10 de Septiembre último para profundizar la cañería maestra del agua, de que se proveen los pueblos de Rosario de Lerma, Cerrillos y La Merced, actualmente en serio peligro de ser destruida por el Río Toro en su primer creciente; y

CONSIDERANDO:

Que el caso actual se encuentra dentro de las prescripciones del Art. 7 de la Ley de Contabilidad, por cuanto se trata de «exigencias de la Administración en circunstancias extraordinarias y casos de urgencia»;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase la licitación efectuada por el Departamento de Obras Públicas para los citados trabajos, aceptándose, como más conveniente, la probuesta del señor Hector A. Bavió, quedando autorizado el nombrado Departamento para firmar el contrato respectivo.

Art. 2º.—Destínase para el pago de estos trabajos de Rentas Generales la suma de ocho mil pesos: que deben importar, según las constancias del expediente respectivo, con imputación al presente acuerdo.

Art. 3º.—Déce cuenta oportunamente a la H. Legislatura, de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, dése el Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

—ERNESTO M. ARAOZ.

## Descuento de documentos

2997—Salta, Nbre. 10 de 1925

Existiendo en Tesorería General varios documentos a favor del Gobierno de la Provincia, procedentes del cobro de diversos impuestos fiscales de conformidad a las leyes respectivas; y siendo facultativo del P. Ejecutivo disponer de esos valores con el objeto de atender los sueldos y gastos de la Administración,

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase al Tesorero General para que efectúe el descuento de dichos documentos en el Banco Español del Río de la Plata de esta Capital hasta la suma de \$ 62.700 (sesenta y dos mil setecientos pesos  $m/n.$ ) y para que firme los endosos respectivos conjuntamente con el Contador General de la Provincia.

Art. 2°.—El importe líquido de este descuento será depositado en el Banco Provincial de Salta, en la cuenta «Rentas Generales».

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.—

## Liquidación de gastos

3000—Salta, Nbre. 11 de 1925

Visto el informe producido por Contaduría General respecto del cumplimiento del decreto N. 2853 fecha 19 de Septiembre ppdo. por el que se autoriza el gasto de cuatrocientos pesos  $m/n.$  como importe de los honorarios del doctor Elío Alderete por asistencia médica que prestó al Sub-Comisario de Tabacal don Navor J. Frías,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia en acuerdo de Ministros*

## DECRETA:

Art. 1°.—Liquidese por Contaduría y páguese por Tesorería al doctor Elío Alderete, de Rentas Generales y con imputación a este decreto, la suma de cuatrocientos pesos  $m/n.$  que importan los honorarios médicos que le han sido reconocidos por el mencionado decreto N. 2853 del 19 de Septiembre ppdo.

Art. 2°. Dése cuenta oportunamente a H. Legislatura, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.  
ERNESTO M. ARÁOZ

## Nombramientos

3002—Salta, Nbre. 11 de 1925

Siendo necesario para la mejor percepción de la renta pública la continuación de los servicios del Representante del Gobierno para el cobro del impuesto territorial en Buenos Aires y Rosario de Santa Fé, y habiéndolo fallecido el señor Héctor M. Gallac que desempeñaba este cargo,

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase a los señores Julio César Lozano y César Luis Zapata Representantes del Gobierno para el cobro del impuesto territorial en Buenos Aires y Rosario de Santa Fé, respectivamente.

Art. 2°.—Los nombrados, antes de tomar posesión del cargo prestarán una fianza de \$ 5.000 c./u. de conformidad al Art. 77 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Incineración de obligaciones

3003—Salta, Nbre. 12 de 1925

Vista la nota N. 816 B del señor Presidente Gerente del Banco Provincial en la que solicita el canje de «Obligaciones de la Provincia de Salta» en la cantidad y valores que en la misma expresa, por los nuevos valores de renovación.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Procédase, con intervención de Contaduría y Tesorería General al canje de la suma de 50.000 \$ en «Obligaciones de la Provincia de Salta» de la nueva emisión de renovación en las siguientes piezas por la de igual cantidad que existen en el Banco Provincial de las emisiones de 1922 y 1924:

\$ 40.000 en obligaciones de \$ 20.—  
» 10.000 » » » » 2.—

Art. 2º.—Señálase el día martes 24 del corriente, a horas 10 para que tenga lugar en el patio central de la Casa de Gobierno el acto de incineración de las obligaciones correspondientes a los años 1922 y 1924 a que se refiere el artículo anterior, en presencia del señor Ministro de Hacienda, Fiscal General, Contador y Tesorero General y el Escribano de Gobierno y Minas, quien labrará la correspondiente acta.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.—

## EDICTOS

REHABILITACIÓN.—En el juicio de los señores Gamil M. Sarsur Hermanos en el señor Juez de 1ª Instancia 3ª. Nominación, doctor Humberto Cánepa, secretaria del autorizante, ha dictado el siguiente auto: «Salta, Octubre 20 de 1925. Agréguese el Oficio devuelto y hágase saber la rehabilitación solicitada por medio de edictos que se publicarán durante quince días en dos diarios y una vez en el Boletín Oficial, para que los acreedores del fallido sociedad Gamil M. Sarsur Hnos. en el término de dos meses deduzcan oposición si no estuviesen conforme con ella.—Cánepa.—Lo que se hace saber a los interesados por medio del presente. Salta, Noviembre 18 de 1925.—A. Galarreta. (1305).

EDICTO.—Expediente N° 1174.—La Autoridad Minera de la Provincia de Salta, notifica a los que se consideran con algún derecho y para que lo hagan valer dentro del término que indica la Ley, Art. 25. del Código de Minería, que se ha presentado el siguiente pedimento de cateo: Señor Juez de Minas, Salta.—Doctor Lutz Witte, geólogo, casado, con 39 años de edad y de nacionalidad alemana, constituyendo domicilio en el Plaza Hotel de esta Ciudad, ante Us. se presenta y dice:

Que deseando efectuar exploraciones Mineras en busca de minerales de la primera categoría, con excepción de aceites minerales y hidrocarburos fluidos, en terrenos sin cultivo, cerco ni trabajo, situados dentro de la finca San Antonio de los Cobres que fué de don Fermín Grande, Departamento de la Poma, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, que se ubicarán en la siguiente forma:—En la visual de la casa de Condor Huasi al punto más alto del Cerro Acay, y a más o menos 5000 metros de Con-

dor Huasi, se destaca al pié de la última cuesta del Cerro Acay, una loma amarilla, sobre la cual se halla un antiguo labor minero abandonado.

Desde este se sigue en la dirección de al 2000 metros más adelante para obtener el punto de partida de un rectángulo de 4000 por 5000 metros de acuerdo con el croquis que acompaña.

Los trabajos de exploración estarán a cargo del solicitante con cuatro peones mineros y con sus herramientas correspondientes.—Sera justicia. doctor Lutz Witte.—Salta, 19 de Febrero 1915.

Presentado en la fecha a horas 17 y 30.—Zenón Arias.—Salta, 25 de Febrero de 1925.—Páse al Departamento Topográfico en virtud de lo dispuesto en los artículos 2, 8 y 19 del Decreto Reglamentario N° 1181 de 12 de Marzo de 1917, del Poder Ejecutivo.

A fin de cumplimentar el artículo 18 del mismo decreto y 7 del Decreto de 12 de Diciembre de 1924, se notificará a los interesados los días martes de cada semana o el subsiguiente en caso de feriado.—Zenón Arias.—Salta, 24 de Marzo de 1925.—En la fecha pasó al Departamento Topográfico. T. de la Zerda.—Salta, Abril 6 de 1925. Señor Escribano de Minas: Remito a U.S. el presente expediente para que el interesado amplíe los datos de ubicación, a fin de poderlas inscribir en el registro de esta Oficina.—N. Martearena.—Salta, 14 de Abril 1925.—Vista al interesado por quince días.—Zenón Arias.—En igual fecha notifiqué al señor Lutz Witte y firma, o sea 20 de Abril de 1925. Doctor Lutz—Witte: T. de la Zerda.—Señor Juez de Minas: Salta, doctor Lutz Witte, geólogo, domiciliado en el Plaza Hotel de esta Ciudad, en el pedimento de cateo N° 1174 y en contestación de la observación del Departamento Topográfico. ante Us. respetuosamente digo: 1.—Que los puntos de referencia para la ubicación del pedimento en el terreno están perfectamente definidos, aún que no figuran todos en los planos del Departamento Topográfico. 2.—Que para facilitar la ubicación gráfi-

ca del pedimento en los planos de esa repartición, manifiesto, que el centro del rectángulo que forma el cateo solicitado, se halla a 2 500 metros de distancia más o menos y al Norte 25 Oeste de la punta más alta del Cerro Acay. Dios guarde a U. S. doctor Lutz Witte. Presentado el 6 de Mayo de 1925.—T. de la Zerda.—Salta, 6 de Mayo de 1925.—Con la manifestación que antecede, vuelva al Departamento Topográfico.—Zenón Arias.—Salta, Junio 9 de 1925.—El presente pedimento ha sido anotado en el Registro respectivo de esta Sección bajo el N° 102, siendo ubicado en el mapa correspondiente.—N. Martearena.—Vuelva a Escribanía de Minas.—Junio 10 de 1925.—Salta, 13 de Junio de 1925.—Publíquese en la forma y por el término de Ley, artículo 25. del Código de Minería, y por una sola vez, en el «Boletín Oficial».—Zenón Arias.—El 4 de Agosto de 1925, notifiqué al señor Lutz Witte y firma.—doctor Lutz Witte.—Salta, 9 de Noviembre de 1925. Zenón Arias Escribano de Minas. (1306)

SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª. Nominación de esta Provincia, doctor Carlos Gómez Rincón, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don **Aniceto Sarmiento y doña Rudecinda Heredia de Sarmiento** ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Noviembre 6 de 1925. J. Méndez (1307)

Exp. N° 672.—La Autoridad Minera notifica a los que se consideren algún derecho haberse presentado en Febrero 7 de 1923 el seños Luis Uriburu solicitando permiso de explora-

ción y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en terrenos de propiedad de Ambrosio Picot, Francisco Vignau y Juan Laborde denominados «El Cebilar y La Pintada», que están sin cultivar; labrar, ni cercar y en una extensión de dos unidades ó seán 1000 hectáreas las que se ubicarán del modo siguiente: arrancando del esquinero Noroeste y Sudoeste de los expedientes Nos. 325 y 326, respectivamente se seguirá por el costado Noroeste del Exp. N° 326 en una distancia de Un mil metros con rumbo N. 17°E; de este punto se medirá al Norte y Este astronómicos Dos mil seiscientos y Cinco mil metros respectivamente, formando así los costados Oeste y Sud. de este pedimento; y del esquinero SudEste se medirán al Norte, para formar el costado Este, Un mil cuatrocientos metros, siendo el costado Norte del presente pedimento, el Río Bermejo.—Este cateo está situado en el lugar denominado «Agua Blanca».—Salta, Noviembre 25 de 1925. Zenón Arias Escribano de Minas, (1311)

#### EXP. N° 975. C.

La Autoridad Minera notifica á los que se consideren con algún derecho haberse presentado en Septiembre 17 de 1923 los señores Jorge A. Clode y Kenneth S. Veirs, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo en el Departamento de Orán, en una superficie de cuatro unidades (2000 Has.) en terrenos sin cultivar, labrar, ni cercar de la finca «El Cebilar y La Pintada» de propiedad de Ambrosio Picot, Francisco Vignau y Juan Laborde las que se ubicarán del modo siguiente: arrancando de la desembocadura del río Negro en el Río Pescado se medirán con rumbo astronómico S. 73° E. 2500 mts.; despues con rumbo N. 17° E. se medirán veinte

mil metros para encontrar el esquinero S. O. del pedimento; del citado esquinero se medirán con el mismo rumbo hasta caer al Río Bermejo, luego siguiendo el curso del río Bermejo, aguas abajo, hasta encontrar el esquinero N. O. del Exp. N° 672 con el que limitará despues con sus costados Oeste, Sud y Este hasta caer nuevamente al Río Bermejo.—Vuelto al esquinero S. O. del presente pedimento se medirán con rumbo S. 73° E. 8000 mts., encontrando así el esquinero S. E. del presente y de este equinero se seguirá con rumbo N. 17° E. hasta caer el río Bermejo y siguiendo el río Bermejo aguas arriba hasta encontrar el cateo EXP. N° 672: descripto. Salta, Noviembre 25 de 1925. Zenón Arias E. de M.

(1312)

EXP: N° 970.-C.-EDICTO:--La. Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho, haberse presentado en Octubre 2 del corriente año, el doctor Francisco M. Uriburu, en representación de los Señores Bryant R. Edmunds y Juan L. Daniel, cambiando la ubicación, el perimetro y los límites del cateo del Expediente N° 970-C, situado en el Departamento de Orán; el que tiene una superficie de cuatro unidades (2.000 Hectáreas), las que se ubicarán en terrenos sin cultivar, labrar, ni cercar de las fincas «Desecho Chico, Cevilar y La Pintada» de Ambrosio Picot, Juan Laborde y Francisco Vignau, finca de Tobias Aparicio, «Las Juntas» de Domingo Maza y de «Anta Muerta» de Florentino M. Serrey, del modo si-

guiente: Partiendo del Hito Internacional de las Juntas de San Antonio se medirán con rumbo más ó menos  $N^{\circ} 48^{\circ} 57' O.$  una distancia de más ó menos 10.748 metros para llegar al mojón D. 478 (punto de partida); de este punto se medirán con rumbo  $N. 70^{\circ} O.$  y  $S. 70^{\circ} E.$  las distancias 1.521.8 y 1.121.7 metros, respectivamente, para formar el costado Sud, del pedimento; de los extremos de esta línea se trazarán dos paralelas de rumbo  $N. 22^{\circ} 52' E.$  de 3.970.66 metros de longitud y de los extremos encontrados se trazarán dos paralelas de rumbo  $N. 7^{\circ} 06' E.$  de 3.695.407 metros de longitud para llegar así a los esquineros N. E. y N. O. los que unidos formarán el costado Norte, del pedimento que paralelo al costado Sud, tiene un rumbo de  $N. 70^{\circ} O.$  y una distancia de 2.643.5 metros.— Salta, 25 de Noviembre de 1925.— Zenón Arias, E. de M. (1313)

Exp. N<sup>o</sup>. 974. C.—La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho haberse presentado en Octubre 2 del corriente año el Dr. Francisco M. Uriburu por los señores Tomás J. Harper y Ricardo J. Muñoz cambiando la ubicación, límites y perímetros del presente pedimento el que está situado en el Departamento de Orán, en terrenos sin cultivar, labrar, ni cercar de las fincas «Desecho Chico, el Cevilar y La Pintada» de Ambrosio Picot, Juan Laborde y Francisco Vignau, de la finca de Tobias Aparicio, en una extensión de cuatro unidades (2.000 Has.) las que se ubicarán del modo siguiente: partiendo del hito internacional de las Juntas de San Antonio se medirán con rumbo demas ó menos  $N^{\circ} 14^{\circ} 49' O.$  una distancia de más ó menos 17.300

mts. para llegar al mojón N<sup>o</sup>. 3 (punto de partida) que está situado sobre la margen derecha del rio Bermejo.—De este mojón con rumbo astronómico  $S. 6^{\circ} 40' E.$  a los 1.951.3 mts. se llegará al esquinero N. E. del cateo del que con rumbo  $N^{\circ} 70^{\circ} O.$  se medirá una línea de 2.643.5 mts. para llegar al esquinero N. O.; de los citados esquineros se trazarán dos líneas paralelas de rumbo  $S. 20^{\circ} O.$  y de una distancia de 2.800 mts.; llegado a esos puntos se trazarán otras dos paralelas de rumbo  $S. 46^{\circ} 34' O.$  y de una distancia de 1.118.049 mts. y despues otras dos paralelas de rumbo  $S. 20^{\circ} O.$  de una distancia de 3.765.7 para llegar así a los esquineros S. O. y S. E. los que se juntarán por una línea paralela al costado Norte de rumbo  $S. 70^{\circ} E.$  y de 2.643.5 mts. de longitud.  
Salta, Noviembre 25 de 1925.—Zenón Arias.—E. de M. (N<sup>o</sup>. 1314)

## REMATES

### Por José Ma. Leguizamón

#### JUDICIAL

Por disposición del señor Juez doctor Gómez Rincón y como correspondiente al juicio disolución de sociedad Levilly y Cía, el Sabado 5 de Diciembre del cte. año a las 11 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 222,144.5 la Fundición Metalurgica de Mojotoro y la Mina La Pulpera ubicada en Jujuy José Maria Leguizamón, Martillero (1308)

### Por José Ma. Leguizamón

#### MUNICIPAL

Por disposición del señor Intendente Municipal de esta y como correspondiente a la ejecución contra Carné y Bernabé, sucesores de Prémoli y Alfaro, el 9 de Diciembre del corriente año, en el local de la Municipalidad,

Buenos Aires, Alvarado y Caseros, venderé sin base: 300 butacas, 1 máquina cinematográfica, 1 motor eléctrico y un piano. José María Leguizamón, Martillero (1309)

### Por José Ma. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del señor Juez doctor Gómez Rincón y como correspondiente al embargo preventivo seguido por Elisa Rufino Sesa de Rufino vs. Francisca Zerdan de Rufino, el 28 de Diciembre del cte. año á las 11 en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de dos mil pesos, la finca Paraiso Arballo ubicada en el departamento de Anta de esta Provincia.

José María Leguizamón, Martillero. (1310)

### POR ENRIQUE J. RAUCH JUDICIAL—SIN BASE

Por orden del señor Juez de 1ª Instancia doctor Humberto Cánepa, y como perteneciente a la ejecución seguida por el Banco Español del Rio de la Plata,—Sucursal Salta,—contra los señores Rómulo Parada, Antonio Saravia, María A. de Saravia y Celín Saravia, expedido N.º 6979, el día 30 de Noviembre, a horas 15, en el Jockey Bar, Plaza 9 de Julio, Avenida Alsina N.º 62 donde estará mi bandera, remataré sin base y dinero de contado el siguiente lote de ganado embargado dentro del referido juicio, como perteneciente al señor Rómulo Parada, con fecha 2 de Julio de 1924:

#### Vacunos

- 5 vacas de vientre
- 1 » con cria al pié
- 4 tamberas de tres años
- 3 toros de tres años

- 1 novillo de dos años
- 2 tamberas de dos años
- 3 » de un año
- 4 toritos de un año

#### Caballares

- 2 caballos nuevos y mansos

El ganado de referencia se encuentra depositado en poder de don Hipólito Alvarez, partido San José de Orquera, Dpto. de Metán.

En el acto del remate el comprador oblará el 20% como seña y a cuenta del precio de compra. J. E. Rauch, Martillero. (1315)

### TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Ésta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día.....	\$ 0.10
Número atrasado.....	» 0.20
Número atrasado de mas de un año.....	» 0.50
Semestre.....	» 2.50
Año.....	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez, las primeras cien palabras cinco pesos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por los jueces de paz de campaña: las primeras cien palabras tres pesos, y cada palabra subsiguiente cinco centavos moneda legal.

**Imprenta Oficial**